COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 660 DE 2025

DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MQ-MC-028 DE 2025

Quibdó, Chocó.

Señores:
INGENIERIAS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S.
R/P JHOSIMAR MURILLO ABADIA
E-mail: ingensipsas@gmail.com
Dirección: B/CIUDADELA MIA-TORRE D5-APTO 404
Teléfono: 3126931498
Quibdó - Chocó

Me permito comunicarle que la Alcaldía de Quibdó, ha decidido aceptar su propuesta dentro del proceso de mínima cuantía No. **MQ-MC-028 DE 2025**, y consecuentemente adjudicarle el contrato cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL INMUEBLE PÚBLICO RECREATIVO MALECÓN DE QUIBDÓ."*,** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, bajo las siguientes condiciones:

1. **DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** OBRA
2. **CONTRATANTE:** ALCALDÍA DE QUIBDÓ
3. **NIT DEL CONTRATANTE**: 891.680.011-0
4. **CONTRATISTA:** INGENIERIAS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S.
5. **NIT DEL CONTRATISTA:** 901.476.514-5
6. **REPRESENTANTE LEGAL:** JHOSIMAR MURILLO ABADIA
7. **CC REPRESENTANTE LEGAL:** 1.077.445.147

8. **VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($63.995.527,00)** INCLUIDO IVA y todos costo DIRECTOS e INDIRECTOS en los que debe incurrir el contratista, de conformidad con la propuesta económica presentada y que reposa en la plataforma SECOP II.

9. **FORMA DE PAGO:**

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con el flujo de caja de la tesorería del municipio de Quibdó así:

- **Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato** se pagará de acuerdo con el avance de obra y previa autorización del supervisor
- **Diez por ciento (10%) restante** se encuentra sujeto a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.

Para los pagos correspondientes el contratista deberá presentar los siguientes soportes:

- Informe de actividades
- Actas parciales de recibo de la obra
- Certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes

parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los correspondientes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.

- Factura o documento equivalente, conforme a las normas tributarias vigentes.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones y en las obligaciones contractuales del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

PARAGRAFO PRIMERO: La relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; valor contratado, ejecutado y por ejecutar; porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; problemas presentados y soluciones planteadas, registro fotográfico y/o fílmico; estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; equipos utilizados; personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la supervisión o interventoría; planilla de las nóminas; una relación del empleo generado con este contrato que se encuentre debidamente soportado durante el periodo del presente informe, discriminando dicho empleo por personal: profesional, técnico, tecnólogo y personal no calificado; actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas, estableciendo el concepto y anexar los soportes; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta; fotocopia del libro diario de obra (bitácora). La suma de todos los pagos parciales no podrá exceder el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato.

ÚLTIMA ACTA DE PAGO En todo caso, la última acta de pago equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la Alcaldía de Quibdó:

1) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.

2) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

3) El recibo a satisfacción, por parte del Interventor, de los trabajos realizados.

4) Adicional deberá entregar lo siguiente siguientes requisitos:

a) Acta de recibo final de obra y actualización de pólizas.
b) El recibo por parte de la Interventoría y entrega la Alcaldía de Quibdó de los planos actualizados de construcción, en medio digital.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectué la ALCALDIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de recursos del PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas

PARAGRAFO TERCERO: Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos, serán descontados en el pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente y la Entidad al momento de tramitar el pago, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

La ALCALDIA solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la ALCALDIA.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la ALCALDIA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA, que se encuentre vigente.

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas que diera lugar según los valores establecidos en el manual de contratación adoptado por la Alcaldía de Quibdó, según lo estipulado para el tipo de contrato a ejecutar.

La presentación de los documentos y facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de estas queden incluidos dentro de las fechas programadas.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la Alcaldía hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

10. **PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato es de **UN (1) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de requisitos de ejecución.

11. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:** La ejecución del contrato se llevará a cabo en el espacio denominado Malecón 'Jairo Varela Martínez' del Municipio De Quibdó.

12. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presupuesto estimado para el presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por el responsable del presupuesto de la Alcaldía No. 1887 del 27 de agosto de 2025, emitido por el responsable del presupuesto de la Alcaldía, por el valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000,00),** con rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.02.11.43.01.08 "Mantenimiento preventivo y correctivo de los espacios deportivos y recreativos zona rural y urbana"

13. **GARANTÍAS:** Para garantizar la prestación del servicio o cumplimiento de la oferta, el contratista constituirá, a favor y a satisfacción de la Alcaldía de Quibdó, con NIT 891680011-0, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.

    En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

    - **De Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente hasta la liquidación del mismo y cuatro (04) meses más.
    - **El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
    - **Calidad del Servicios:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
    - **Responsabilidad civil extracontractual:** Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

    En caso de existir necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

    El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

14. **CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO:** A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el

objeto del contrato, se designa como supervisor del contrato a la **LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** o la persona que directamente sea delegada por el alcalde, quien representará a LA ALCALDÍA ante EL CONTRATISTA para efectos del contrato que se suscriba. El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por LA ALCALDÍA y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

15. **LIQUIDACIÓN:** El plazo de liquidación del contrato se hará de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del CONTRATO o las partes no llegan a ningún acuerdo, LA ALCALDIA procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

16. **NOTIFICACIONES:** Para **JHOSIMAR MURILLO ABADIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.445.147 en calidad de representante legal de la empresa INGENIERIAS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S. con NIT. 901476514-5, barrio: CIUDADELA MIA-TORRE D5-APTO 404 - QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA, correo: ingensipsas@gmail.com y teléfono: 3126931498 y 3207345356, para la Alcaldía de Quibdó en la carrera 2 # 24a – 32 Quibdó – Chocó, correo contacto@quibdo-choco.gov.co.

Entiéndase que la comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Hace parte integral del presente documento los documentos previos y la invitación de la selección de mínima cuantía No. MQ-MC-028-2025. El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en dicha invitación. De la misma manera hace parte del presente documentos estudios previos, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

Para constancia se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Nota: EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA, De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 199, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: María Camila Lasso Acosta	**Reviso:** Jhon Mario Quinto Palacios	**V/Bueno** Karen Jhohana Chaparro Peña
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista	Cargo: Contratista

Dependencia: Secretaria General	Dependencia: Secretaria General	Dependencia: Secretaria General
Firma:	Firma:	Firma:
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		